NOTA GAL/DOP Nº 494/2022

Asunción, 15 de julio de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Asunción – Paraguay
PRESENTE

REF: Nota DNC N° 6972/2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al proceso licitatorio identificado con el ID N° 399.595 correspondiente a la CONTRATACION POR EXCEPCION N° 28/2021 *"ADQUISICION DE INSUMOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS"*, por el cual han remitido la nota de referencia observando los siguientes puntos:

Punto 1: *"Hemos tomado conocimiento del contenido del Dictamen UOC N° 214 de fecha 28/06/2021, en la cual se acredita el supuesto de excepción aplicado, expresando: "...Que, por Dictamen U.O.C. N° 212/21 de fecha 07/04/2022 de 2021 la Unidad de Control y Verificación de Precios refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 51.167.931.960..." (sic); tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad- aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de la Vía de la Excepción con Difusión Previa, SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión."*

Respuesta: Con relación a este proceso en particular, se han realizado las gestiones de comunicación a la plataforma de la DNCP, teniendo inconvenientes en la carga, para las cuales se ha solicitado asistencia a través de la Mesa de Ayuda, además de las continuas modificaciones en las adjudicaciones conforme a los documentos resolutivos obrantes en los registros del mismo llamado.

Por otra parte, teniendo en cuenta los bienes solicitados en este proceso licitatorio, son utilizados en la atención primaria ambulatoria de los pacientes del Instituto, los cuales se han planificado en los plazos obrantes en los documentos pero, dado los antecedentes del caso, refrendados en cada documento remitido, no se ha podido culminar la comunicación total en el tiempo correspondiente.

Punto 2: *"En el PBC – Páginas N° 23/24 se indica: "...Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio..." (Sic) solicitamos una justificación técnica de la cual se permita colegir por que la convocante considera pertinente*

Karen L. Molinas Cano
Jefe de Dpto. Vía de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

establecer este porcentaje como criterio de evaluación y que no pudiera ser considerado como limitante."

Respuesta: Con relación a la observación realizada, como bien mencionan es un parámetro estándar, el cual puede ser modificado a criterio de la convocante, dicho criterio es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados de la Institución y la fecha los mismos fueron adjudicados y no fueron objeto de consulta y/o protesta. Se toma nota de las directivas emanadas por la Dirección de Contratación es para futuros procesos.

Así también, informamos que son los oferentes quienes deben considerar limitante o no una condición establecida en los documentos del llamado, y para ellos cuentan con los instrumentos para impugnar el proceso.

Punto 3: "*En el Informe de Evaluación se observa la indicación de la existencia de un acta de apertura, solicitamos que este sea remitido junto con las demás documentaciones. Señalamos que las documentaciones, por más que estén de conocimiento en algún portal oficial, la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes o cuanto menos enviar el enlace para que cualquier interesado pueda acceder rápidamente a la información, en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.."*

Respuesta: Se adjunta la documentación solicitada.

Punto 4: *"En el Acta N° 023/2022 de fecha 18/04/2022 – Página N° 3 se observa que la cantidad expresada en números: "...76.857.000..." (Sic) no coincide con la cantidad expresada en letras: "...SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL..." (Sic) solicitamos realizar el ajuste correspondiente."*

Respuesta: A la fecha, la UOC ha procedido a realizar las gestiones de rectificación de Resolución, por lo que, una vez tratada por la Máxima Autoridad, será comunicada a la plataforma respectiva.

Punto 5: "*Se observa que los Contratos fueron suscriptos en fechas superiores a los 3 (tres) de haber sido notificados, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo?*

Respuesta: Los contratos fueron suscritos posterior al plazo de 3 días contados a partir de la fecha de la notificación, por causas no imputables al Contratista, que consistieron en demora en la expedición del Certificado Laboral, y por el tiempo de los procesos administrativos del Instituto de Previsión Social para la suscripción de contratos.

Punto 6: *"Se observa que los contratos fueron suscriptos en diferentes fechas del ejercicio 2021, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 05/07/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP?*

Respuesta: En el Ejercicio 2021, se produjo una acumulación excesiva de procesos como consecuencia de los efectos de la pandemia COVID 19 (trabajo en cuadrillas, escasez de personal

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Vto. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

por reposo), que no permitió comunicar los procesos dentro del Ejercicio Fiscal correspondiente. Se debe considerar la enorme población asegurada del IPS, que al ser una institución de salud, debió incrementar sustancialmente la cantidad de procesos por la pandemia, sin contar con los recursos necesarios para cumplir en forma oportuna con los plazos establecidos.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

JV/cs